

Sesión N° 1.057, Extraordinaria
 Celebrada el 31 de Octubre de 1947

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Aldunate, Castelblanco, Dawson, Retelien, Müller, Searle, Valenzuela, don Enrique y Valenzuela, don Oscar, el Sub-Gerente señor Rojas y el Sub-Gerente Secretario señor del Río. Excusó su inasistencia el Presidente señor Brucce.

Oro y Monedas
Extranjeras

Venta de Cambios obtenidos del Fondo Monetario Internacional. - Solicitudes pendientes. - El Vice-Presidente señor Schmidt, manifestó que según acuerdo tomado en la sesión anterior, la presente sesión extraordinaria se había convocado con el objeto de resolver acerca de tres autorizaciones de cambios otorgadas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior para ser atendidas con los dólares que el Banco ha obtenido del Fondo Monetario Internacional, materia que

el Directorio dejó pendiente en dicha sesión en espera de conocer mayores detalles respecto de las autorizaciones en cuestión.

A continuación pidió al Secretario que impusiera al Directorio de los antecedentes que han sido proporcionados al Banco sobre este particular.

El Director señor Letelier expuso que como en la presente reunión debía tratarse acerca del empleo del saldo de la segunda partida de dólares que el Banco ha obtenido del Fondo Monetario Internacional, había pedido al Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, señor Cerec de Ace, que concurriera a esta sesión con el objeto de que el Directorio estuviera oportunamente informado de los propósitos de dicho organismo con respecto a la distribución de esas divisas.

En virtud de lo anterior y por acuerdo del Directorio se incorporó a la Sala el señor Enrique Cerec de Ace.

Antes de entrar en materia el Secretario manifestó que el señor Ministro de Hacienda había vuelto a pedirle que encareciera al Directorio el despacho de las autorizaciones pendientes para la Corporación de Momento de la Producción por US\$ 500.000.-, destinado a continuar las exploraciones petrolíferas de Magallanes, y a favor de la Caja de Crédito Minero por US\$ 200.000.-, con el objeto de cumplir los compromisos que dicha institución ha tomado con la

respecto al pago de la maquinaria destinada a la Fundación de Minerales de Laipote.- Agregó el Secretario que el Ministro le había hecho presente su molestia por el hecho de que estas autorizaciones no hayan sido aprobadas en la sesión anterior, en atención a la urgencia que el Gobierno tenía en despacharlas y que por intermedio de él mismo la había hecho presente al Directorio.

Finalmente el señor del Río manifestó que el Ministro también le había expresado que algunos señores Directores le habían informado que en la última reunión no se habían dado mayores antecedentes sobre el particular, a lo cual él había respondido que por su parte había cumplido con su encargo, imponiendo al Directorio de los antecedentes que el Ministro le proporcionó acerca de la solicitud por US\$ 500.000.- para la Corporación de Momento, que era la única de que el Ministro le había hablado.

A continuación el Secretario dio lectura al Oficio N° 15795, fecha 30 del presente, del Vice-Presidente Ejecutivo de la Corporación de Momento de la Producción, relacionado con la autorización de que se trata, comunicación en la cual se expresa que los dólares que se solicitan están destinados íntegramente a la adquisición de maquinarias, equipos, cañerías, pagos de servicios, etc., en el extranjero, relacionados con los trabajos de exploraciones petrolíferas en Magallanes, y que han debido ser atendidos hasta ahora con los propios recursos de la Corporación. Las órdenes de compras correspondientes fueron colocadas oportunamente por intermedio de la Oficina de la Corporación de Momento en Nueva York.

Después de conocer los nuevos antecedentes que se continúan en el citado Oficio de la Corporación de Momento, y en consideración a la gran urgencia que el señor Ministro de Hacienda ha manifestado que el Gobierno tiene en que se atienda a la cobertura de estos cambios, el Directorio aprobó la autorización ya otorgada por el Consejo Nacional

de Comercio Exterior.

A continuación el Secretario dio lectura a las cartas N° 13804 y 13806, de la Caja de Crédito Minero, relacionadas con la suma urgencia que dicha Institución tiene para pagar de inmediato a la una primera cuota de US\$ 200.000.- por adquisición e instalación de la Minería de Minerales de Taité. Dio lectura, asimismo, a algunas cláusulas de la escritura de 22 de Agosto del presente año, suscrita entre la Caja Minera y la Sociedad Manufacturera indicada, relativas a la forma de pago del precio convenido en ella, y expresó que también la Caja había acompañado una carta fecha 30 del corriente recibida del representante de dicha firma en Santiago, cuyo conocimiento no fue estimado necesario por el Directorio.

Con respecto a esta solicitud el señor del Río terminó manifestando que el señor Ministro de Hacienda le había pedido ahora que hiciera presente al Directorio sus deseos de que fuera prontamente atendida, ya que se trata de una obligación contraída por una Institución semifiscal cuyo cumplimiento interesa vivamente al Gobierno.

Después de escuchar la opinión de varios de los señores Directores presentes acerca de la urgencia y conveniencia en atender también esta solicitud con los dólares que el Banco ha obtenido del Fondo Monetario Internacional, el Director señor Castellblanco expresó que estos cambios podían ser cubiertos por la Caja de Amortización con cargo a las disponibilidades de la Ley 9.144, que establece que una parte de las divisas que la Caja percibe en conformidad a ella puede entregarse a la Caja de Crédito Minero. Agregó el señor Castellblanco que la Caja de Amortización podría buscar una fórmula para efectuar la entrega de estos US\$ 200.000.- con la debida oportunidad para que la Caja de Crédito Minero pudiera atender al compromiso que el Directorio conoce.

El señor Aldunate expresa, por su parte, que desea dejar constancia que a su juicio esa entrega de dólares a la Caja de Crédito Minero es ilegal por cuanto la Ley N° 8283 dejó sin efecto la formación del Fondo Minero establecido en el Decreto N° 957, del Ministerio de Economía y Comercio, de 13 de Diciembre de 1943, por lo cual celebra la fórmula propuesta por el señor Castellblanco que permite al Banco Central no aparecer otorgando fondos con dicho objeto.

Por último el Secretario manifestó que con respecto a la otra autorización por US\$ 43.483.31, otorgada a la misma Corporación de Momento por intermedio del y destinada a cancelar facturas por fletes de aceite comestible, presentadas por la

, no tenía más antecedentes que la copia de una carta enviada por dicha Corporación al Consejo Nacional de Comercio Exterior con fecha 21 de Agosto ppdo., haciendo ver la necesidad de que se le proporcionaran los dólares para atender al pago de esas facturas, ya que como la misma

seguía atendiendo los fletes del aceite que se estaba importando, era de todo punto de vista perjudicial para la Corporación continuar aumentando el monto de esta deuda. Además de esta carta, la propia Corporación ha enviado también copia de las distintas facturas que hacen el total de US\$ 43.483.31 indicado, correspondientes al viaje N° 57 del vapor "Punta Arenas" y son de fecha 5 de Agosto del año en curso.

Sobre esta solicitud el Directorio estimó que, como las facturas mencionadas son de fecha reciente, es posible que la citada compañía pueda esperar sin mayor inconveniente que la Corporación de Momento cancele esa obligación cuando no se haga sentir con la gravedad que hoy tiene la aguda escasez de divisas porque atraviesa el país.

Antes de seguir adelante, el señor Petcher solicitó que quedara testimonio en el Acta

de algunas observaciones que en forma no oficial él había formulado en sesiones anteriores del Directorio del Banco, y que ahora deseaba reiterar, en el sentido de que era conveniente que el Gobierno buscara un financiamiento adecuado para estas grandes empresas, como el petróleo de Magallanes, la Compañía de Hierro del Pacífico y la Yundición de Minerales de Laspota, que necesitan para su normal desenvolvimiento enormes cantidades de dólares de que el país no podría disponer sin lesionar gravemente el normal desarrollo de sus actividades comerciales e industriales que, por la aguda escasez de divisas, tendría necesariamente que ser fuertemente reducido.

Los señores Aldunate y Müller manifestaron a este respecto, y por lo que a la Compañía de Hierro del Pacífico se refiere, que las necesidades de dólares de esta Empresa se atenderán únicamente con el préstamo por US\$ 28.000.000.- que le ha concedido el Export Import Bank de Washington y con los US\$ 10.000.000.- que suscribirá en debentures el Banco Central según los acuerdos tomados hace tiempo, cantidad de la cual el Banco ha anticipado ya US\$ 6.000.000.-.

El hecho de que en los presupuestos generales para los trabajos de instalación de esta industria, se llegare a una suma expresada en dólares superior a la que representan estas dos partidas, se debe a que esos presupuestos se han preparado y estudiado sólo en esa moneda para una mayor facilidad, pero en ellos están también comprendidos todos los gastos en moneda corriente que está efectuando y tendrá que hacer en el futuro la Compañía, hasta la total terminación de las obras.

El Vice-Presidente del Consejo Nacional de Comercio Exterior señor Jerez de Arce, expuso que para que dicho organismo pudiera cumplir con el convenio celebrado entre el Gobierno y las compañías importadoras de bencina, se hacía necesario destinar una cuota suplementaria de \$ 250.000.- a las autorizaciones que le comunicó el Banco en la carta N° 6.775 de 29 del presente, que fueron aprobadas por el Directorio del Banco en sesión de esa misma fecha. Después de ello, y si se atienden todas las autorizaciones que ha otorgado el Consejo Nacional de Comercio Exterior con cargo a la segunda partida de dólares que el Banco ha obtenido del Fondo Monetario Internacional, quedaría un excedente de US\$ 186.516.69 que, en la comunicación N° 6.843, que en ese momento ponía en manos de la Mesa, el Consejo Nacional de Comercio Exterior proponía que se entregara a los Bancos para ser aplicado a los créditos que mantienen con sus corresponsales en el exterior.

El señor Valenzuela, don Enrique, expresó que con motivo de la destinación del saldo a que ha aludido el señor Jerez de Arce, para ser entregado a los Bancos comerciales con el objeto de que estos puedan hacer algún abono a las obligaciones que reconocen a favor de sus corresponsales en el exterior, él deseaba dar a conocer algunos antecedentes al Directorio que le han sido proporcionados por el Gerente del Banco, no tanto por tratarse de dicha institución en sí misma, sino porque él estima que la difícil situación que con respecto a esos créditos tiene el mencionado Banco, debe ser muy semejante a la que se presenta en las demás instituciones similares que atienden las operaciones de cambio con el exterior.

A continuación el señor Director, dió lectura a una carta recibida por el Banco indicado de su corresponsal en Nueva York, en la que se hace presente toda la gravedad que para los créditos de que siempre ha dispuesto el Banco, tiene la situación presente. Se expresa en la comunicación aludida que

esta situación, conocida ya por otras instituciones norteamericanas, que trabajan con Bancos chilenos, puede determinar un serio entorpecimiento en la generalidad de las relaciones comerciales de los Bancos del país con sus corresponsales de Nueva York, no siendo aventurado predecir que éstos estarían dispuestos hasta a cerrar definitivamente los créditos y sobregiros que habitualmente han concedido a las instituciones chilenas.

Ante la gravedad de los hechos indicados, el señor Salenzuela, don Enrique, sin desconocer por cierto la importancia que el Gobierno ha dado a los compromisos de instituciones semifiscales, que han sido contraídos con la garantía del Fisco, el señor Director cree que podrían conciliarse ambas situaciones, y en tal sentido hizo indicación para que en el reparto de que ahora se está preocupando el Directorio se destine al fin que ha mencionado el saldo de US\$ 186.516.69 indicado por el señor Seres de Arce, suma a la cual podrían agregarse los US\$ 200.000.- que no se entregarán a la Caja de Crédito Inmobiliario por cuanto esa operación será cubierta por la Caja de Amortización, y los US\$ 43.483.31 correspondientes a la solicitud de la Corporación de Fomento para lo que no ha sido aprobada por el Directorio, con lo cual se obtendría un remanente total de US\$ 430.000.-, que repartido a prorrata entre los Bancos comerciales que tienen compromisos con el exterior, serviría por lo menos para demostrar la buena voluntad que ellos tienen en atender dichos compromisos.

El señor Seres de Arce se refirió a que en conformidad a un convenio que el Consejo Nacional de Comercio Exterior había celebrado con todos los Bancos comerciales, de las entregas periódicas de divisas que se les hace, los Bancos deben destinar un 60% al despacho de nuevas solicitudes de cambio y un 40% a cubrir antiguas autorizaciones, que en su mayoría han sido atendidas por los Bancos con cargo a los créditos que han obtenido de sus corresponsales en el exterior. Este procedimiento, si el Directorio del Banco lo deseara, podría ser aplicado a las nuevas partidas de dólares que el Banco Central deberá recibir del Fondo Monetario Internacional, con lo cual los Bancos podrían regularizar la situación que tienen hoy día con dichos corresponsales, en forma de evitar los peligros que ahora presenta el incumplimiento de sus compromisos.

Después de oír las explicaciones anteriores, el Directorio acordó destinar en la presente oportunidad, el remanente de US\$ 430.000.- a que se ha referido el señor Salenzuela, don Enrique, para que sea entregada a los Bancos comerciales a prorrata del monto de los créditos y sobregiros que tengan con los corresponsales del exterior, según los antecedentes que obran en poder del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

Se acordó, asimismo, recomendar a dicho organismo que en las futuras distribuciones de cambios que el Banco Central pueda obtener del Fondo Monetario Internacional, se siga la misma pauta que el mencionado Consejo ha convenido con los Bancos comerciales respecto a destinar un 60% al despacho de nuevas solicitudes de cambio y un 40% a proporcionar a los Bancos comerciales los cambios que ellos requieren para la atención de esos compromisos.

Estos acuerdos fueron tomados con el asentimiento del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, señor Enrique Seres de Arce.

El señor Müller expresó, que deseaba aprovechar la presencia del señor Seres de Arce, Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, para darle a conocer las observaciones que había formulado en la sesión anterior respecto a la oportunidad con que debe ser preparado el presupuesto de divisas para el próximo año, con el objeto de que el Directorio tenga el tiempo suficiente para conocer todos los detalles de las diferentes partidas que han de formar en definitiva los ítems principales de dicho presupuesto.

El señor Müller manifestó al señor Seres de Arce que a su juicio la mayor parte de todas las dificultades que se habían producido en el corriente año, relacionadas con la

Ingresos de
Divisas para
1948

escasez de dineros, se habían debido a la falta de estudio con que había sido necesario despachar el presupuesto, en atención a que por la premura del tiempo el Directorio tuvo ocasión de conocerlo sólo en sus líneas más generales.

El señor Sáenz de Arce manifestó al respecto que tanto el Departamento Secundo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, como la Sección Investigaciones Económicas del Banco, estaban ya preocupados de allegar los antecedentes necesarios para elaborar el referido presupuesto, y que esperaban que más o menos en unas dos semanas más se podría tener un estudio preliminar, pero con los detalles suficientes para que el Directorio del Banco pueda tomar conocimiento de él sobre bases bien estudiadas.

Se levantó la sesión.

Fernando Salinas

Eugenio

Arturo

Juacino

Donato

Fernando

Alonso

Alfonso

P. Latorre

Orlando

Francisco

1.057

Santiago, Noviembre 3 de 1947

Señor
Vice-Presidente Ejecutivo del
Consejo Nacional de Comercio Exterior,
Presente.

Muy señor nuestro:

Nos referimos a nuestra comunicación anterior fecha 29 de Octubre ppdo., y a la comunicación N° 6843 de ese Consejo de fecha 31 de ese mismo mes.

Con relación a la distribución de los cambios por un total de US\$ 2.500.000.- que este Banco ha obtenido del Fondo Monetario Internacional, nos es grato confirmarle que nuestro Directorio, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de Octubre pasado, aprobó la autorización otorgada por ese Consejo para entregar US\$ 500.000.- a la Corporación de Fomento de la Producción, y no prestó su aprobación a la autorización otorgada a la misma Corporación, por intermedio del Banco de Chile, por US\$ 43.483.31, destinada a cancelar facturas por fletes de aceite presentadas por la [redacted]

Sobre esta última solicitud nuestro Directorio estimó que siendo las facturas mencionadas de fecha 5 de Agosto ppdo., es posible que la citada Compañía pueda esperar sin mayor inconveniente que la referida Corporación le cancele esa obligación cuando no se haga sentir con la gravedad que hoy tiene la aguda escasez de divisas por que atraviesa el país.

En cuanto a los US\$ 200.000.- acordados por ese Consejo para el [redacted], y destinados a cumplir los compromisos que la Caja de Crédito Minero tiene con la [redacted], podemos comunicar a Ud. que esos cambios serán entregados directamente por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

En su carta N° 6843 ya citada, ese Consejo propone nuevas autorizaciones, por un total de US\$ 250.000.- para distribuirlos con el detalle que en la misma comunicación se expresa, entre las diversas Compañías importadoras de bencina, a fin de enterar la cuota mensual que hay el compromiso de entregarles. Nuestro Directorio aprobó esa distribución, por el total indicado.

R

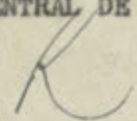
Finalmente, en la misma comunicación ese Consejo propone entregar el saldo de US\$ 186.516.69 a los Bancos comerciales para su aplicación a los créditos que mantienen con sus Corresponsales en el exterior, en las proporciones que este Banco estime convenientes.

Si agregamos al mencionado saldo los US\$ 200.000.- que no serán entregados a la Caja de Crédito Minero en atención a que ellos serán proporcionados por la Caja de Amortización, y los US\$ 43.483.31 correspondientes a la solicitud de la Corporación de Fomento para la que no fué aprobada por nuestro Directorio, se obtiene un remanente total de US\$ 430.000.-, que según acuerdo de nuestro Directorio, comunicado ya al Vice-Presidente de ese Consejo señor Perez de Arce, deberá destinarse a los Bancos comerciales para que éstos puedan atender por lo menos en parte, el pago de los créditos que mantienen con sus Corresponsales en el exterior. La distribución correspondiente deberá hacerse entre los distintos bancos a prorrata por el monto de los mencionados créditos, según los antecedentes que obren en poder de ese Consejo.

Por último, nuestro Directorio, en la sesión extraordinaria a que nos hemos referido, se impuso por el mismo señor Perez de Arce que el Consejo Nacional de Comercio Exterior había convenido con todos los Bancos comerciales que de las entregas periódicas de dólares que se les hacen, se destinará un 60% al despacho de nuevas solicitudes de cambio, y un 40% a cubrir antiguas autorizaciones que, en su mayoría, han sido atendidas por los Bancos con cargo a los créditos que han obtenido de sus Corresponsales en el Exterior. En estas circunstancias, nuestro Directorio acordó recomendar a ese Consejo que en las futuras distribuciones de cambios que el Banco Central pueda obtener del Fondo Monetario Internacional, se siga la misma pauta; esto es, se destine un 40% a proporcionar a los Bancos comerciales los cambios que ellos requieren para la atención de los créditos y sobregiros que actualmente reconocen a favor de sus Corresponsales.

Sin otro particular, somos de Ud. Attos. y SS. SS.,

BANCO CENTRAL DE CHILE,


Gerente

Santiago, Noviembre 3 de 1947

Señor
Vice-Presidente Ejecutivo de la
Caja de Crédito Minero,
Presente.

Muy señor nuestro:

Nos referimos a sus comunicaciones N° 13804 y 13806, ambas de fecha 31 de Octubre recién pasado, que se relacionan con la urgente necesidad que esa Caja tiene de pagar a la [REDACTED] US\$ 200.000.- a cuenta del valor de la maquinaria que esa Institución ha contratado con la mencionada firma, destinada a la fundición de minerales de Paipote.

El Directorio de este Banco, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de Octubre último, conociendo de una solicitud ya aprobada por el Consejo Nacional de Comercio Exterior para autorizar la cobertura de esos cambios con los fondos que el Banco Central ha obtenido del Fondo Monetario Internacional, no aprobó la mencionada solicitud en atención a que tuvo conocimiento de que esa Caja podrá disponer de una suma igual que con el mismo objeto les será entregada por la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

Adjunto se servirá Ud. encontrar los documentos que se acompañaban a sus mencionadas cartas, y que fueron proporcionados a este Banco con cargo de devolución.

Sin otro particular, somos de Ud. Attos. y SS. SS.

BANCO CENTRAL DE CHILE


Gerente

Inclusos:

- 1) una copia del acta del Consejo de la Caja de Crédito Minero de 10 de Abril de 1947;
- 2) una copia del contrato de construcción de la Caja de Crédito Minero con la [REDACTED], de 22 de Agosto de 1947.

Santiago, Noviembre 3 de 1947

SEÑOR VICE-PRESIDENTE:

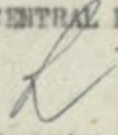
Nos referimos a su oficio N° 15795 fecha 30 de Octubre ppdo., relacionado con la solicitud por US\$ 500.000.- presentada por Uds. y aprobada ya por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, para ser enviados a su Oficina de Nueva York.

Según se expresa en su mencionada comunicación, estos dólares están destinados íntegramente al pago de equipos y maquinarias para la continuación de los trabajos de exploraciones petrolíferas en Magallanes, adquisiciones todas, cuyas órdenes de compra fueron colocadas oportunamente por su Oficina en Nueva York.

El Directorio de este Banco, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de Octubre pasado, aprobó la mencionada solicitud, para ser cubierta con los fondos en dólares que el Banco Central ha obtenido recientemente del Fondo Monetario Internacional.

Saluda atentamente a Ud.,

BANCO CENTRAL DE CHILE,


Gerente

AL SEÑOR VICE PRESIDENTE EJECUTIVO DE
LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION,
PRESENTE.

CENTRAL DE CHILE
SANTIAGO

C O P I A

New York, 3 de Octubre de 1947

Santiago, Chile:

Distinguidos señores nuestros:

Nos acaba de favorecer su atenta comunicación del 27 de Setiembre, relacionada con la situación de escasez de dólares en Chile, y su solicitud de una facilidad de sobregiro hasta por la suma de \$ 300.000.--. Con fecha de hoy, hemos cableografiado, según el texto siguiente:

"REFERENCIA SU CARTA SETIEMBRE 27 HOY ESCRIBIMOSLES MANIFESTANDO "NECESIDAD PRONTA CUBERTURA DESCUBIERTOS ORIGINADOS POR TRANSACCIONES "DEBIDAMENTE AUTORIZADAS AUTORIDADES CAMBIO ESE PAIS PUES NATURALMENTE "OPERACIONES CREDITICIAS OTORGADAS AQUI BASANSE SOBRE CONFIANZA EN QUE DICHA ORGANIZACION PROVEA CAMBIO OBLIGASE PROPORCIONAR EN DEBIDA OPORTUNIDAD PUNTO CONSEQUENTEMENTE AGRADECERIAMOSLES CUBERTURA "SOBREGIROS SALUDOS".

Nos ha causado una muy grande sorpresa el leer el contenido de su carta, pues en nuestro entendimiento, sobre el cual basamos nuestras facilidades crediticias a las entidades bancarias de ese país es que las autoridades de control de cambio en Chile, al aprobar la apertura de un crédito comercial para la importación de mercaderías a ese país, se comprometen automáticamente a proveer el cambio necesario para la inmediata liquidación del pago que sus corresponsales en el extranjero efectúan a la presentación de los documentos de embarque respectivos. Nuestra experiencia con Bancos en países donde también existen estrictas restricciones de cambio, y aún en países, como España, en que las dificultades de tal naturaleza no son de reciente iniciación, ha sido el que las autoridades responsables por el control de cambios mantienen sus cálculos de tal manera, que el cambio está a la disposición del banco interesado al momento en que la transacción que origina la demanda queda finiquitada. No dudamos que las autoridades de control en Chile seguirán la misma norma en la distribución del cambio solicitado por los bancos sobre operaciones previamente autorizadas. De otra manera, los bancos quedarían expuestos a sufrir las consecuencias de colocarse en la imposibilidad de cumplir con sus compromisos hacia sus corresponsales en su precisa oportunidad.

Al continuar otorgando facilidades de crédito a nuestros corresponsales bancarios en Chile, a pesar de las dificultades existentes para conseguir dólares, nos basamos también en la experiencia adquirida en tiempos pasados en que ese país también encaraba dificultades de la misma naturaleza de las que existen en estos tiempos. Se re-

cuerda que, hasta en los negros tiempos de la crisis económica de los años 1930 para adelante, las autoridades de cambio de Chile proveyeron, en su debida oportunidad, el cambio que requerían las transacciones de importación debidamente autorizadas por dicha entidad. No podríamos ver razón alguna para que esta política no se siguiera en los tiempos presentes, pues de no hacerlo se destruiría la base de confianza para la financiación del comercio esencial de importación de Chile, y se crearían deudas de incierto vencimiento y de posible difícil cobro.

Nuestra experiencia en otros países latinoamericanos ha demostrado que las autoridades de cambio siempre han mostrado el mayor celo en el cumplimiento de sus obligaciones de proveer cambios para las operaciones autorizadas en su puntual oportunidad, obviando de tal manera el colocar a los bancos del respectivo país en la posibilidad de que su crédito exterior quede mancillado.

Como es indudable de perfecto conocimiento de Uds., los sobregiros son vistos con malísimos ojos por las autoridades bancarias de este país, ya sean las nacionales como las de los estados. Las mesas directivas de los bancos tratan siempre de limitar tales operaciones a necesidades enteramente transitorias. Una crónica situación de sobregiro por parte de algún corresponsal bancario en el extranjero no es motivo de encomio para la entidad que esa condición mostrare. El establecimiento del control de cambios se interpreta justamente como garantía para los bancos extranjeros del exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas sobre operaciones debidamente autorizadas por dicho control, y, como decíamos con anterioridad, ésta es la convicción que siempre nos ha guiado en el otorgamiento de facilidades crediticias a nuestros corresponsales y amigos en el extranjero.

No dudamos que, al considerar Uds. los diferentes puntos en nuestra manera de proceder sobre la solicitud contenida en su carta, podrán Uds. darse cuenta de la razón que nos asiste para haber formulado la petición que aparece en nuestro cablegrama de hoy acerca de la cobertura del sobregiro de esa estimada institución sobre nuestros libros. Uds., como banqueros, podrán darse cuenta exacta de la imposibilidad de operar en créditos comerciales sobre bases diferentes a las que formulamos en párrafos anteriores. De otra manera, quedaríamos imposibilitados para continuar nuestras operaciones crediticias con los bancos de ese país, ó de otros en donde existen restricciones de cambio. Es nuestra esperanza el que sus autoridades de cambio habrán también de juzgar la situación de la misma manera y ayudar a los bancos de Chile a conservar sin lesión ni menoscabo el crédito que gozan con sus corresponsales en el exterior.

En espera siempre de sus muy gratas órdenes, y con los vivos deseos de servir a Uds. en todo tiempo, nos suscribimos como sus atentos affmos. ss. ss. y amigos.

fdo.: Vice-Presidente